

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

Señor(a)
Golding Sonics S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE ALERTA PERSONAL CONSISTENTE EN BOTÓN DE PÁNICO EN FORMA DE ANILLO ELECTRÓNICO PARA DEDO DEL PIE Y APLICACIÓN PARA TELÉFONO INTELIGENTE”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Las modificaciones presentadas mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0001066 el 28 de febrero de 2019 son aceptadas. De otra parte, las modificaciones presentadas respecto de la descripción, dibujos y reivindicaciones 1 a 3, mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0001066 el 10 de abril de 2019, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2019/0001066 del 28 de febrero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema de seguridad personal que permite emitir un alerta de seguridad con los dedos del pie del usuario en caso de una emergencia y enviar la señal a un dispositivo móvil que permite enviar una notificación a un tercero y determinar la localización del usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un anillo electrónico para los dedos del pie que capta movimientos rápidos y repetitivos de los dedos de uno de los pies, a modo de botón de pánico, en caso de un intento de violación o agresión física, enviando una señal vía Bluetooth a una aplicación previamente instalada en el teléfono inteligente de la usuaria, avisando a familiares y autoridades en tiempo real, con la opción de grabar con sonido y video lo que pasa en ese momento, por medio del teléfono inteligente de la usuaria (gracias a una aplicación desarrollada para este sistema), de manera automática, y con la opción de emitir una alarma audible (también por medio del teléfono de la usuaria), sin la necesidad de usar las manos.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

La reivindicación 1 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que la reclamación define como debe usarse el botón de pánico por el usuario, dejando a un lado las características técnicas propias del dispositivo.



Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de las reivindicaciones 1 a 3 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos. Se recomienda al solicitante seguir los parámetros de redacción anexos a esta comunicación.
- El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 3 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención del sistema de seguridad. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Dispositivo para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...".
- Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque se incluye la frase "*(...) proteger la idea (...)*", lo cual no permite establecer de manera concreta si el objeto de la presente solicitud de patente es la idea de realizar un dispositivo que pueda incluir algunas características técnicas con los cuales se pretende superar los problemas identificados en el estado de la técnica, o si la solicitud consiste en un sistema y/o dispositivo conformado por una serie de características técnicas configuradas para resolver el problema técnico propuesto. Se recomienda realizar las aclaraciones pertinentes. Cabe señalar que las ideas no son patentables, únicamente productos y métodos que son técnicamente funcionales en un determinado sector tecnológico.
- La reivindicación 2 no es clara porque la siguiente frase "*(...) paquete de acciones tecnológicas (...)*", es una frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.
- Las reivindicaciones 2 y 3 no son claras porque las siguientes frases "*(...) con el fin de proteger la vida del usuario (...)*" (Reiv. 2), "*(...) a modo de botón de pánico con el propósito de la protección personal (...)*" (Reiv 3), sugieren un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen

Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- Las reivindicaciones 1 a 3 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas relacionadas con “(...) *activado por los dedos de uno de los pies (...)*” (Reiv. 1), “(...) *que capta el movimiento de los dedos del pie y se activa cuando los dedos se mueven repetidamente en pocos segundos (...)*” (Reiv. 2), “(...) *para el pie con aspecto externo idéntico a un anillo tradicional de joyería (...)*” (Reiv. 3) las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

4.2. Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

- Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de febrero de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20150137972	“System and method for disseminating information and implementing medical interventions to facilitate the safe emergence of users from predicaments”	21 de mayo de 2015

El documento D1¹ divulga un método para difundir información sobre un problema y administrar intervenciones médicas comprende proporcionar un dispositivo móvil conectable de forma inalámbrica a una red, recibir y almacenar información de contacto correspondiente a una lista designada de destinatarios de información, recibir, a través del dispositivo móvil y mediante el disparador inalámbrico que transmite a el dispositivo móvil, una señal de un usuario que indica el problema, recibiendo, a través del dispositivo móvil, información sobre el problema, transmitiendo una indicación del problema a una cámara de compensación de rescate a través de la red, incitando a un participante de la cámara de compensación de rescate (Resumen).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/ea/97/ec/cce89d626ec2d5/US20150137972A1.pdf>

Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 2 consiste en: “ (...) sistema compuesto por (...)” (Radicado N° NC2019/0001066 del 28 de febrero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un anillo electrónico.	En determinadas formas de realización, el pánico silencioso se puede activar manualmente. El pánico silencioso puede ser el modo de pánico predeterminado. En ciertas realizaciones, el pánico silencioso puede activarse cuando el usuario presiona un Bluetooth® físico u otro botón (52) de activación de pánico habilitado de forma inalámbrica el número designado de veces más de una vez, como se muestra en la figura 9, puede activarse si el usuario presiona el botón de pánico en la cámara de video (54) montada en la oreja/cabeza el número designado de veces más de una vez, como se representa en la figura 11, puede activarse si el usuario presiona un botón de activación de pánico contenido en un anillo (Pág. 10, Párr. 0138).
Envía una señal vía Bluetooth al teléfono inteligente del usuario.	El usuario puede tener la opción, dentro de la aplicación de teléfono inteligente, de designar frases habladas específicas que, cuando el usuario las pronuncia en voz alta, el uso de estas frases designadas puede provocar que se activen modos de pánico específicos. Por ejemplo, si el usuario designara la frase "Por favor, no me lastimes" como una frase de activación, cuando el usuario dice esta frase como se ilustra en la figura 47, a través del software de reconocimiento de voz presente dentro de la aplicación como se ilustra en la figura 49, y también si los micrófonos que pueden estar presentes en los dispositivos de activación de pánico inalámbricos detectan la frase designada (Pág. 11, Párr. 0145).
Una aplicación previamente instalada.	En ciertas realizaciones, además de un acelerómetro, el dispositivo móvil y los dispositivos de activación de pánico inalámbricos también pueden contener al menos uno de: un magnetómetro, un giroscopio, un barómetro, un termómetro, un monitor de ubicación GPS, un monitor GPS asistido, un dispositivo terrestre. monitor de ubicación asistido por transmisor, un monitor de ubicación ultrasónico, un monitor de baliza Bluetooth® (Pág. 11, Párr. 0147). En ciertas realizaciones, en las pantallas de pánico de la aplicación, están disponibles botones que leen, "tomar nueva foto", "detener video" y / o "iniciar video". Cuando se presiona, se pueden tomar nuevas fotos y / o videos y luego enviarlos al sitio web, y en el caso de "Detener video", el video deja de grabar y transmitir. Mientras un fuerte pánico está activo, ya que el usuario selecciona repetidamente la opción de tomar una nueva foto (Pág. 9, Párr. 0130). En ciertas realizaciones, el modo de pánico silencioso, el modo de pánico fuerte y el modo de pánico médico pueden incluir las siguientes diferencias: Cuando se activa el modo de pánico silencioso, no puede aparecer el flash de la cámara y el teléfono puede permanecer en silencio a menos que el usuario seleccione el sonido botón de alarma 46 en la pantalla de la aplicación. Si el usuario selecciona el sonido del botón de alarma 46, puede aparecer un mensaje emergente para advertir al usuario como, "¿Está seguro? Será ruidoso " (Pág. 9, Párr. 0134).
Envío de la ubicación en tiempo real mediante GPS, Grabación de audio/video y toma de fotografías, alarma audible.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

La reivindicación 3 consiste en: “(...) un anillo electrónico (...)” (Radicado N° NC2019/0001066 del 28 de febrero de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un anillo recargable.	En determinadas formas de realización, el pánico silencioso se puede activar manualmente. El pánico silencioso puede ser el modo de pánico predeterminado. En ciertas realizaciones, el pánico silencioso puede activarse cuando el usuario presiona un Bluetooth® físico u otro botón (52) de activación de pánico habilitado de forma inalámbrica el número designado de veces más de una vez, como se muestra en la figura 9, puede activarse si el usuario presiona el botón de pánico en la cámara de video (54) montada en la oreja/cabeza el número designado de veces más de una vez, como se representa en la figura 11, puede activarse si el usuario presiona un botón de activación de pánico contenido en un anillo (Pág. 10, Párr. 0138). Como se ilustra en la figura 24, puede haber un puerto USB hembra (80) en la parte inferior del dispositivo. Este puerto (80) puede usarse para recargar el dispositivo conectándolo a una computadora u otra estación de carga USB con un cable USB macho a macho estándar como se ilustra en la figura 25 (Pág. 21, Párr. 0236).
Tecnología bluetooth	
Acelerómetro	En determinadas formas de realización, el pánico silencioso se puede activar manualmente. El pánico silencioso puede ser el modo de pánico predeterminado. En ciertas realizaciones, el pánico silencioso puede activarse cuando el usuario presiona un Bluetooth® físico u otro botón 52 de activación de pánico habilitado de forma inalámbrica (...) puede activarse automáticamente durante un monitor de viaje seguro activo si el usuario deja de moverse hacia su destino designado como se ilustra en la figura 30, figura 40, figura 41 y figura 42, y puede activarse automáticamente si el acelerómetro, el monitor de fuerza g, el monitor de pulso y otros monitores de salud descritos detectan condiciones de emergencia (Pág. 10, Párr. 0138).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del anillo de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20150137972	2 y 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0001066		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/02/2019						X			
Solicitante									
Golding Sonics S.A.S									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	1	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				2 y 3					
Palabras clave utilizadas				Panic, emergency, ring, battery, Bluetooth, GPS, location, accelerometer,					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H04W 76/00, G08B 25/01, G08B 25/12, G08B 21/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPi	CO97073584	30/04/1999	-	-				A	
Patbase	KR20190023657	08/03/2019	-	-				E	
	US20140378089	25/12/2014	-	-				A	
	US20160104355	14/04/2016	-	-				A	
	CN206620954	08/04/2017	-	-				A	
	KR1020160136709	30/11/2016	-	-				A	
Googlepatent	US20150137972	21/05/2015	2 y 3	(Pág. 10, Párr. 0138), (Pág. 11, Párr. 0145), (Pág. 11, Párr. 0147), (Pág. 9, Párr. 0130), (Pág. 9, Párr. 0134), (Pág. 21, Párr. 0236), (Pág. 10, Párr. 0138).				X	
	US20160134737	12/05/2016	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.		naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 25/03/2021		
Examinador: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO		

Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a



Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

los signos, símbolos o números de referencia.

e) Dibujos o graficas

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- ***La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;***

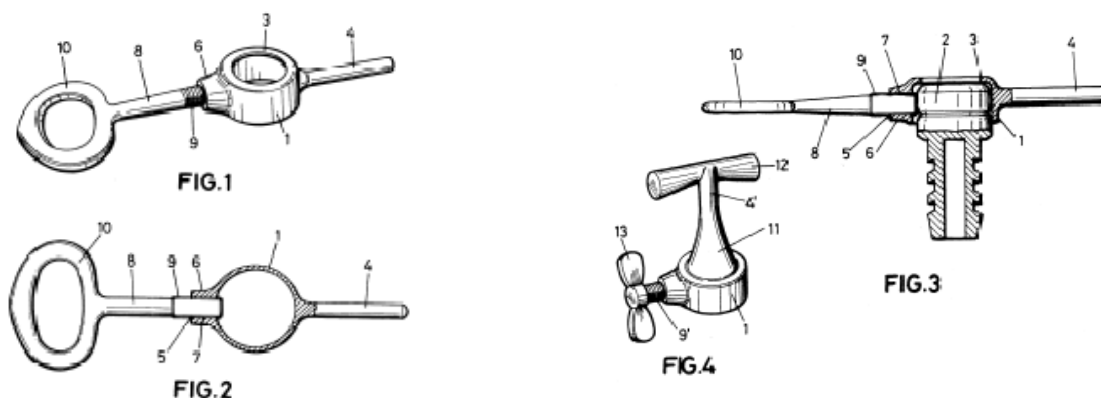
Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;

- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

REIVINDICACIONES

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características



Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.



Oficio N° 4585 de 7 de abril de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0001066

TIPO DE REIVINDICACIONES

Reivindicaciones de Producto: Aparatos, instrumentos, dispositivos, artefactos, instalación, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, etc.

EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una mono-unidad que comprende:

- una tapa base acoplable a la boca del recipiente contenedor de líquido,
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente,
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de paso líquido,
- una sobre tapa que cubre al ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente- un pitillo extremo de succión de líquido
- una cúpula de protección que cubre tanto el extremo del pitillo saliente como la sobre tapa, acoplándose a través de un cierre de seguridad sobre la tapa base.

Tomado de la solicitud de patente No. [CO 02-5099 \(WO20062683\)](#) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención

Parte caracterizadora: Indica las partes nuevas de la tapa pitillo

Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8),

caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Tomado de la solicitud de patente No. [ES 2.143.798 \(WO 9711322\)](#) "MAQUINA FRIGORIFICA POR ABSORCION Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención y las características generales de la máquina

Parte caracterizadora: Indica las partes o elementos nuevos de la máquina

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

